

## RESOLUCIÓN TEL-451-21-CONATEL-2013

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL

## CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de AVÍCOLA MARICELA Y COMPAÑÍA, y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

## RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de AVÍCOLA MARICELA Y COMPAÑÍA. Las características técnicas son:

## INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

<b>CODIGO DEL CONCESIONARIO:</b>											
0652975											
<b>PAGOS A EFECTUAR:</b>											
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 32.52						TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 24.50					
<b>CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:</b>											
SERVICIO: Móvil Terrestre											
TIPO DE SISTEMA: Privado						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: Privativo					
<b>NOTAS:</b>											
1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, técnicamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, técnicamente no sobrepasa(n) dichos límites.											
<b>CIRCUITO 1</b>											
<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</b>											
Nº Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	168.46250	173.46250	12.50	20.00	12K6F3E1N	SEMIDUPLEX	24 HORAS	PICHINCHA-COTOPAXI-ESMERALDAS-TUNGURAHUA-SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	32.52	24.50	
<b>CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:</b>											
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad	Latitud	Longitud				
1	SNA1125	REPETIDOR-001	PICHINCHA	QUITO	CERRO ATACAZO	0°21'16.90"S	78°37'11.01"W				
2	SMF0150	FLIA-003	COTOPAXI	SACUISIL	CALLE BARTOLOME DE LAS CASAS Y PULLUPAJI	0°50'25.40"S	78°39'58.00"W				
3	SMA014473	FLIA-002	PICHINCHA	QUITO	AV. PEDRO VICENTE MALDONADO 188 Y CALVAS	0°14'51.81"S	78°31'11.01"W				
4	SMF0148	FLIA-001	COTOPAXI	LAYACUNGA	PARROQUIA ALAGÜEZ, BARRIO BELLAVISTA	0°52'15.61"S	78°38'51.78"W				
<b>ESTACIONES REPETIDORAS (1)</b>											
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI	
1	HC231456	SNA1125	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	KENWOOD THR-750	1376.03		
<b>ESTACIONES FIJAS (3)</b>											
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	RNI		
1	HC231465	SMF0150	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-5100			
2	HC231464	SMA014473	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-5100			
3	HC231463	SMF0148	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-5100			
<b>ESTACIONES MOVILES (6)</b>											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC231466	MOTOROLA PRO-5100	2	HC231467	MOTOROLA PRO-5100	3	HC231468	MOTOROLA PRO-5100	4	HC231469	MOTOROLA PRO-5100
5	HC231470	MOTOROLA PRO-5100	6	HC231471	MOTOROLA PRO-5100						
<b>ESTACIONES PORTATILES (4)</b>											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC231472	MOTOROLA EP-450	2	HC231473	MOTOROLA EP-450	3	HC231474	MOTOROLA EP-450	4	HC231475	MOTOROLA EP-450

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: *"Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones"*.

Dado en Quito, 12 de Septiembre de 2013



Lcdo. Vicente Freire Ramírez  
SECRETARIO DEL CONATEL